



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-2020/DP

Lima, 11 MAR. 2020

VISTO:

El Proveído N° 450 de la Secretaría General en el Memorando N° 042-2020-DP/SG-AGDA, emitido por el Jefe (e) del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, que adjunta los memorandos N° 040-2020-DP/SG-AGDA y N° 199-2020-DP-OAJ, mediante los cuales se solicita la conformación del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 014-2017/DP, de 13 de febrero de 2017, se constituye el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo;

Que, con la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de 06 de noviembre de 2019, se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, aprobándose la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", en adelante **LA DIRECTIVA**;

Que, en el numeral 7.3.3 Sobre el Comité Evaluador de Documentos de **LA DIRECTIVA**, detalla que: "*Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica*";

Que, con Memorando N° 040-2020-DP/SG-AGDA, de fecha 14 de febrero de 2020, el Jefe (e) del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, hace de conocimiento al Secretario General que, al haberse aprobado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo que unifica el Área de Gestión Documentaria y Archivo como una nueva dependencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, (el subrayado es nuestro), sugiere se emita una nueva Resolución actualizando la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Defensoría del Pueblo, siendo derivado y autorizado mediante Proveído N° 353 de Secretaría General el antes mencionado memorando, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo;

Que, posteriormente la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorando N° 199-2020-DP-OAJ, de 25 de febrero de 2020, solicita a la Secretaría General, en atención a **LA DIRECTIVA** vigente, tenga a bien proponer la conformación del Comité de Evaluador de Documentos y mediante proveído N° 450 de la Secretaría General recaído en el Memorando N° 042-2020-DP/SG-AGDA, determina la conformación del Comité de Evaluación



## Defensoría del Pueblo

de Documentos en el cual adiciona a "El/la Jefe/a de la dependencia responsable cuya documentación será evaluada, designado conforme a lo previsto por el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP", subsanándose lo solicitado;

Que, el literal m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone, entre otras funciones del Defensor del Pueblo, establecer comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para cumplir las funciones de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

### SE RESUELVE:

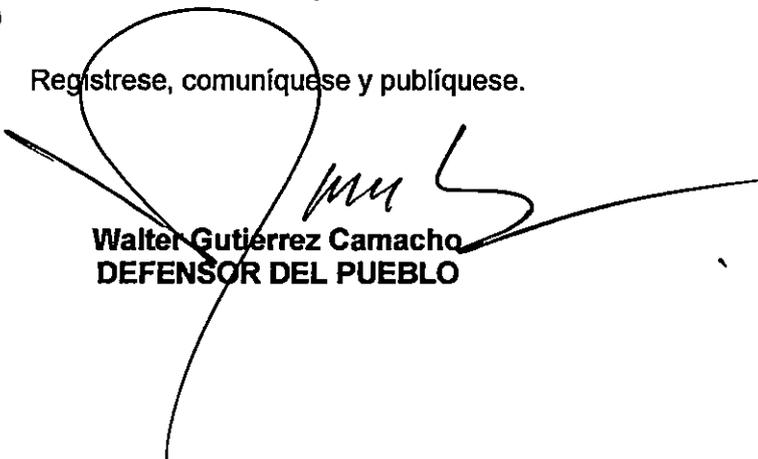
**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, que se encontrará integrada

- El/la Secretario/a General, como representante de la Alta Dirección, que actuará como **Presidente**
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o el/la que haga sus veces
- El/la Jefe/a del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General o el/la que haga sus veces, quién actuará como **Secretario/a Técnico/a**
- El/la Jefe/a de la dependencia responsable cuya documentación será evaluada, designado conforme a lo previsto por el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes que conforman el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo. ([www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Walter Gutiérrez Camacho**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**